



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2023-A/MPR

Rioja, 08 de setiembre del 2023.

VISTO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPR/CM, de fecha 01 de setiembre del 2023 se dispuso la conformación del equipo técnico responsable de organizar y ejecutar la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, entre otros establece que los gobiernos locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que, para efectos de promover la participación ciudadana, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, los Gobiernos Regionales y Locales deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 001-2012-CG, se aprueba la Directiva N° 004-207-CG/GDES, sobre “**Rendición de Cuenta de los Titulares**”, que establece la obligatoriedad de los titulares de las entidades sujetas al sistema nacional de control, de rendir cuentas de manera oportuna los resultados de su gestión, y el cumplimiento de la prestación de las declaraciones de bienes y servicios,

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPR/CM, de fecha 01 setiembre del 2023, se aprueba el Reglamento para la Segunda Audiencia Pública Presencial y Virtual de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

de la Municipalidad Provincial de Rioja, establece conformar el Equipo Técnico de la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública Presencial y Virtual, construyéndose su soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros **DEL EQUIPO TÉCNICO**, responsables de Organizar y ejecutar la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, que estará conformado por:

- Gerencia Municipal – Presidente de la Comisión
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Inversiones
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
- Oficina de Procuraduría Pública Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Secretaría General
- Unidad de Imagen Institucional
- Oficina de Informática y Comunicaciones

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los funcionarios y Servidores de las diversas Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja, proporcionen de manera oportuna la información que solicite el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas designada mediante acto resolutivo, que sea solicitada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Equipo Técnico de Municipalidad Provincial de Rioja, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional. (<http://munirioja.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE